



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »  
• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES •

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2020-MDM.**

Marcavelica, 30 de abril de 2020

**VISTO:**

La solicitud de fecha 27 de abril de 2020 presentada por el Servidor Municipal LUIS AMADO MAURICIO ORTIZ, el Informe N° 057-2020-MDM-JP de fecha 29-04-2020 de la Subgerencia de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, con la solicitud del visto el servidor municipal LUIS AMADO MAURICIO ORTIZ comunica que por motivo personal solicita adelantar vacaciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0482-2019-MDM, de fecha 22-11-2019, al recurrente le corresponde su periodo vacacional en el mes de junio del presente año;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0241-2019-MDM de fecha 20 de julio de 2019 se aprueba la Directiva de Control de Asistencia y Permanencia en la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, según Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, en su artículo 8° Criterios para la programación de descanso vacacional inciso b) En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado iniciara o concluyera un día viernes, los sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional;

Que, el artículo 110° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por el DS N° 005-90-PCM señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores a cuenta del periodo vacacional es por enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos, y por matrimonios; sin embargo, dada la necesidad que tiene la recurrente a viajar por motivos personales y de salud, es necesario atender su petición y en consecuencia otorgar la licencia a cuenta de periodo vacacional desde el día Lunes 03 de febrero al día viernes 07 de febrero del presente año;

Que, mediante proveído el Gerente Municipal deriva el expediente administrativo para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 20° inciso 6);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR LA REPROGRAMACION DE VACACIONES, al servidor municipal LUIS AMADO MAURICIO ORTIZ, comprendidos desde el día 01 de mayo al día 30 de mayo del presente año.

**Artículo 2°.-** Encargar al Gerente Municipal y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (7)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIRIQUÉ NUNURA  
ALCALDE

